



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO N° 002

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE UN (1) DOCENTE OCASIONAL, PARA UN PERIODO INFERIOR A UN AÑO A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior número 002 del 10 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO,

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad del docente.

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía Universitaria y establece que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en los Artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, el régimen especial de las universidades comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente, y administrativo.

Que el Capítulo XIX del acuerdo número 055 de 1 de octubre de 2003 señala que la vinculación de profesores ocasionales a la Universidad de Córdoba, se hará mediante concurso público de méritos.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrícolas solicitó a través de comunicación de fecha 20 de enero del presente año, autorizar convocatoria para vincular un (1) profesor ocasional, para un periodo inferior a un año, en el programa de Ingeniería Agronómica, area(s) Fitotecnia y Sistemas de Producción de Cultivos, teniendo en cuenta que dicho perfil fue convocado mediante Acuerdo N° 066 del 11 de noviembre de 2021 y quedó desierto, y persiste la necesidad de la vinculación.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del día 20 de Enero de 2022, aprobó las solicitudes de convocatoria pública de méritos formulada por las facultades anteriormente descritas con sus respectivos perfiles, para la vinculación de profesores ocasionales, para un periodo inferior a un año.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 36 del Estatuto General, Acuerdo 270 de 2017, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a Concurso Público de méritos para la vinculación de un (1) profesor ocasional, para un periodo inferior a un año a la Universidad de Córdoba, así:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS

DEPARTAMENTO:	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural.
PROGRAMA	Ingeniería Agronómica.
ÁREA(S):	Fitotecnia (Fitomejoramiento) y Sistemas de Producción de Cultivos (Cereales: Arroz, Maiz, Sorgo).
NUMERO DE PLAZA:	Un (1) profesor ocasional.
TÍTULO DE PREGRADO:	Ingeniero Agrónomo.
TÍTULO DE POSGRADO:	Magíster o Doctor en Ciencias Agrarias, Ciencias Agronómicas, Genética o Fitomejoramiento.

PARÁGRAFO: Además de los requisitos anteriores, todos los aspirantes deben certificar las siguientes competencias y requisitos, los cuales son obligatorios para continuar en el concurso:

a) Nivel de Inglés. Acreditar mínimo el nivel B1 del marco europeo de referencia, mediante un certificado de proficiencia en inglés reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, MICHIGAN (MET), TOEFL ITP, TOEFL IBT, FCE, APTIS, ITEP, LINGUASKILL, ILTS, con 2 años máximo de vigencia. En el evento en que el aspirante no cumpla con este requisito, dispondrá de un termino maximo de seis (6) meses, contados a partir de su vinculación, para presentar el certificado respectivo que acredite dicha competencia.

b) Manejo de TIC.

Los participantes al concurso deberá presentar certificados en Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC en cualquiera de las siguientes áreas:





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Área 1. Información y alfabetización informacional

- 1.1 Navegación, búsqueda y filtrado de información, datos y contenidos digitales
- 1.2 Evaluación de información, datos y contenidos digitales
- 1.3 Almacenamiento y recuperación de información, datos y contenidos digitales

Área 2. Comunicación y colaboración

- 2.1. Interacción mediante las tecnologías digitales
- 2.2. Compartir información y contenidos digitales
- 2.3. Participación ciudadana en línea
- 2.4. Colaboración mediante canales digitales
- 2.5. Netiqueta
- 2.6. Gestión de la identidad digital

Área 3. Creación de contenidos digitales

- 3.1. Desarrollo de contenidos digitales
- 3.2. Integración y reelaboración de contenidos digitales
- 3.3. Derechos de autor y licencias
- 3.4. Programación

Área 4. Seguridad

- 4.1. Protección de dispositivos
- 4.2. Protección de datos personales e identidad digital
- 4.3. Protección de la salud
- 4.4. Protección del entorno

Área 5. Resolución de problemas

- 5.1. Resolución de problemas técnicos
- 5.2. Identificación de necesidades y respuestas tecnológicas
- 5.3. Innovación y uso de la tecnología digital de forma creativa
- 5.4. Identificación de lagunas en la competencia digital

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el capítulo VIII del Acuerdo 055 del 1º de octubre de 2003, el concurso público de méritos para la vinculación de un profesor ocasional, tendrá las siguientes fases:

- a) Convocatoria.
- b) Inscripciones.
- c) Preselección.
- d) Selección.
- e) Vinculación.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

ETAPA	EVENTO	FECHA
1.	Divulgación de la convocatoria en la página web.	Desde 24 de enero de 2022.
2.	Inscripción. La recepción de la documentación, se realizará de forma virtual en la Secretaría Académica de la Facultad respectiva; a través de los siguientes correos electrónicos: La recepción de la documentación se realizará a través del correo electrónico institucional de la Facultad: Correo electrónico de la Facultad de Ciencias Agrícolas: faccagricolas@correo.unicordoba.edu.co El Horario de recibo es: Desde el 16 de noviembre de 2021 hasta las 6:00p.m del día 26 de noviembre de 2021.	Del 24 de enero al 31 de enero de 2022.
3	Publicación de la lista de preseleccionados.	2 de febrero de 2022
4	Interposición de recursos mediante comunicación escrita dirigida a la respectiva facultad.	3 de febrero de 2022
5	Respuesta a recursos interpuestos.	4 de febrero de 2022
6	Aplicación de la prueba.	7 de febrero de 2022
7	Publicación de resultados de las pruebas.	9 de febrero de 2022
8	Interposición de recursos.	10 de febrero de 2022
9	Respuesta a recursos interpuestos.	11 de febrero de 2022
10	Valoración de la hoja de vida.	14 al 25 febrero de 2022
11	Publicación de resultados definitivos.	28 de febrero de 2022
12	Interposición de recursos.	1 de marzo de 2022
13	Respuesta a recursos interpuestos.	4 de marzo de 2022
14	Publicación de resultados finales.	9 de marzo de 2022

PARÁGRAFO: La Universidad se reserva el derecho de suspender o prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio, o por cualquier otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del concurso de profesor ocasional. Ocurrido el hecho, se informará en el portal Web de la





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Institución: www.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: Para inscribirse en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y los del perfil correspondiente señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: Condiciones generales de la convocatoria. El proceso de selección se hará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIX del Estatuto de Personal Docente, Acuerdo 005 del 1° de octubre de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Requisitos de inscripción: Para la inscripción, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos y anexar los siguientes documentos:

1. INTENCIÓN DE PARTICIPAR

El interesado debe dirigir un oficio donde se manifieste el interés de participar en la Convocatoria profesor ocasional, periodo 2021-1. El oficio debe ser firmado y enviado en formato PDF por el participante, con el nombre del archivo: "1_INTENCION_PARTICIPACION.pdf" al correo electrónico:

Correo electrónico de la Facultad de Ciencias Agrícolas:
faccagricolas@correo.unicordoba.edu.co

Deberá anexar los siguientes documentos

2. HOJA DE VIDA

El archivo correspondiente a la hoja de vida debe ir en formato PDF y se le debe asignar el siguiente nombre: "2 HOJA DE VIDA NOMBRE PARTICIPANTE.pdf".

Incluir en el archivo PDF los documentos relacionados a continuación, verificando que todos queden bien escaneados y legibles.

2.1. Hoja de vida digital, especificando Títulos Académicos y experiencia certificada.

2.2. Documento escaneado de Título o Acta de Grado de pregrado exigido para el perfil convocado. Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.

2.3. Documento escaneado de títulos de postgrado exigidos para el perfil convocado.

2.4. Constancias escaneadas de experiencia profesional debidamente certificada,





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



especificando tiempo, dedicación y número de horas por semestre.

- 2.5. Documento escaneado de Productividad Académica (si la tiene).
- 2.6. Documento escaneado de distinciones (si las tiene).
- 2.7. Documento escaneado de documento de identidad.

3. PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

Debe adjuntar un archivo en formato PDF identificado como:

“3 PROPUESTA DE MEJORAMIENTO.pdf”. En este documento debe describir la propuesta de mejoramiento del curso a desarrollar. Para obtener información del curso y los términos de referencia de la propuesta, debe solicitarlo a las Secretarías Académicas de las siguientes facultades:

Correo electrónico de la Facultad de Ciencias Agrícolas:

faccagricolas@correo.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN LISTA DE PRESELECCIONADOS. El Consejo de Facultad enviará, a través de su correo institucional, las directrices sobre la programación, organización y realización de las pruebas correspondientes.

Conformadas las listas de los candidatos seleccionados para evaluación, se enviará a vuelta de correo electrónico la citación respectiva, indicando la fecha y hora para la realización de las pruebas.

ARTÍCULO OCTAVO: PRUEBA ESCRITA. El cuestionario será elaborado por los jurados evaluadores, contemplando las competencias, dominios conceptuales y aplicados, en donde el concursante debe mostrar su idoneidad profesional para la vacante a la que aspira. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.

ARTÍCULO NOVENO: PRUEBA ORAL. Esta prueba será de exposición oral, bajo un tiempo de presentación, preguntas y respuestas. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Se aplicará la metodología de evaluación establecida por el Estatuto del Personal Docente, Acuerdo 055 del 1º de octubre de 2003.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

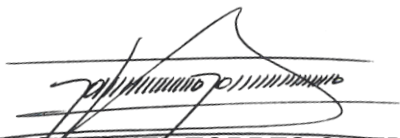
CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

1. Valoración Prueba Escrita: Equivale al 20%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
2. Valoración Prueba Oral: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
3. Valoración Propuesta: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
4. Valoración Hoja de Vida: Equivale al 50%, se califica en la escala de 0 a 300 puntos.

Dado en Montería, a los Veinte (20) días del mes de enero de 2022.



JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Presidente



CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

Proyectó: Julio Alvarez.

